

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

12245 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes en la Comunidad Autónoma Valenciana, entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia.

Existiendo plazas vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes en la Comunidad Valenciana, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal aprobado por Decreto de 12 de Junio de 1970 y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz y los Oficiales de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el periodo de suspensión, teniendo los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

2. La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá en ningún caso ascenso ni cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

3. Los participantes podrán solicitar las plazas vacantes incluidas en el Anexo I de esta Resolución de convocatoria, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por su denominación, localidad y provincia.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes y los del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la fecha de nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en los órganos que se oferten estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde la fecha de nombramiento en el último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos que ocupen plazas ofertadas en el presente concurso tendrán obligación de participar en el mismo con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo, se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

6. Las preferencias aludidas en el punto 5, párrafo segundo, de la presente base deberán ser acreditadas, acompañando a la instancia fotocopias compulsadas de los documentos por los que se declara el pase a dichas situaciones administrativas, no valorándose la preferencia en caso de no aportarlos.

Tercera. Baremos.—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes, tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia.

2. Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los Secretarios de Paz mencionados en el punto anterior. Entre los Oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias (Art. 481 de la LOPJ):

1. Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.
2. Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.
3. Demás Oficiales.

Dentro de cada una de las preferencias citadas, la valoración de méritos de la antigüedad, el conocimiento del valenciano y los conocimientos informáticos se hará en la forma siguiente, y en caso de empate por el mejor puesto escalafonal:

a) Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de 30 días.

b) Conocimiento oral y escrito de valenciano.—Para la provisión de los puestos de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Valenciana, el conocimiento del valenciano será valorado de la siguiente forma, en los términos de la Disposición Adicional 2.ª del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero:

- 1) Certificado de grado elemental, oral y escrito: dos puntos.
- 2) Certificado de grado medio, oral y escrito: cuatro puntos.
- 3) Certificado de grado superior, oral y escrito: seis puntos.

Para valorar estos conocimientos se deberá aportar certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o Título homologado según Orden de 16 de agosto de 1994 de la Conselleria de Educación y Ciencia, modificada por Orden de 22 de diciembre de 1995 y Orden de 24 de junio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, sobre certificados oficiales de conocimiento de valenciano.

c) Conocimientos informáticos. En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar en el Anexo I, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento del valenciano, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero debiendo agrupar dichos puestos en los primeros números de orden de preferencia de su solicitud. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades

Autónomas sin competencias transferidas y Centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta 100 horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de 100 horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional II ó III Grado, especialidad informática, Diplomatura en informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del Curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará el valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados en juzgados o tribunales de la Comunidad Valenciana, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, que estén interesados en las plazas que se ofertan en este concurso, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia, calle Historiador Chabás, número 2 (46071 Valencia), avenida Maissonave, número 9, 5.º D, (03071 Alicante), y en la plaza Juez Borrull, sin número (12071 Castellón).

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del resto de CC.AA. y territorio nacional sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se ofertan en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino o ante el Ministerio de Justicia.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero en los Cuerpos de Secretarios de Paz o de Oficiales de la Administración de Justicia, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Secretario de Paz o de Oficial, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia, calle Historiador Chabás, número 2 (46071 Valencia), avenida Maissonave, número 9, 5.º D, (03071 Alicante), y en la plaza Juez Borrull, sin número (12071 Castellón).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Justicia, en los Registros Generales

de la Dirección General de Justicia, calle Historiador Chabás, número 2 (46071 Valencia), avenida Maissonave, número 9, 5.º D, (03071 Alicante), y en la plaza Juez Borrull, sin número (12071 Castellón).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los registros indicados en la base cuarta, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia o radicadas en otras Comunidades Autónomas, y que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y los Boletines Oficiales correspondientes.

Aquellos funcionarios que incumplan lo previsto en el párrafo anterior serán excluidos de la participación en el concurso.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en ulteriores concursos de traslado.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz y de Oficiales, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia, agrupando los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se concretara en la instancia, no se agruparan en los primeros números de orden o no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional del Ilmo. Sr. Director General de Justicia de forma coor-

dinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan convocado sus respectivos concursos, de forma que se publiquen simultáneamente en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Así mismo se expondrá en dichos tabloneros de anuncio la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión y el plazo para subsanar posibles errores materiales.

2. La Resolución Provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Contra la Resolución Provisional por las que se resuelva el concurso de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tabloneros de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo III. Resueltas las mismas, por otra Resolución el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución Definitiva del Concurso.

4. Los plazos posesorios se especificarán en la resolución definitiva del concurso.

5. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con el «Boletín Oficial del Estado», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. *Recursos.*—Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 22 de mayo de 2003.—El Director general, Eloy Velasco Núñez.

ANEXO I

| Denominación | Localidad | Provincia | Plaza | Vacantes | Preferencias | |
|--------------|---------------------|------------|----------------------------|----------|--------------|-------------|
| | | | | | Idioma | Informática |
| Juzgado Paz. | Alberique. | Valencia. | Secretaría de Juzgado Paz. | 1 | Sí | Sí |
| Juzgado Paz. | Alginet. | Valencia. | Secretaría de Juzgado Paz. | 1 | Sí | Sí |
| Juzgado Paz. | Cullera. | Valencia. | Secretaría de Juzgado Paz. | 1 | Sí | Sí |
| Juzgado Paz. | Benicarlo. | Castellón. | Secretaría de Juzgado Paz. | 1 | Sí | Sí |
| Juzgado Paz. | Aspe. | Alicante. | Secretaría de Juzgado Paz. | 1 | Sí | Sí |
| Juzgado Paz. | Bañeres de Mariola. | Alicante. | Secretaría de Juzgado Paz. | 1 | Sí | Sí |
| Juzgado Paz. | Crevillente. | Alicante. | Secretaría de Juzgado Paz. | 1 | Sí | Sí |
| Juzgado Paz. | Muchamiel. | Alicante. | Secretaría de Juzgado Paz. | 1 | Sí | Sí |
| Juzgado Paz. | Jijona. | Alicante. | Secretaría de Juzgado Paz. | 1 | Sí | Sí |

ANNEX II / ANEXO II

MODEL V-1 / MODELO V-1

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA, DE 22 DE MAIG DE 2003, PER A JUTJATS DE PAU / CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 22 DE MAYO DE 2003 PARA JUZGADOS DE PAZ.

(A EMPLENAR PEL MINISTERI DE JUSTÍCIA)
(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)
(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS)

| | |
|---------------------------------|--|
| NUM. ESCALAFÓ NUM. ESCALAFÓN | PUNTUACIÓ PER IDIOMA PUNTAJÓN PER IDIOMA |
| ANTIGUITAT ANTIGÜEDAD | ¿PORTA UN ANY EN L'ACTUAL DESTINACIÓ? ¿LEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO? |
| | ESTAS OIMES EN PAU DE LES SITUACIONS PREVIABLES EN L'ART. 57.1 D) del RG? (ESPECIFIQUE QUINS) |
| | ESTAN CURSOS EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57.1 D) del RG? (ESPECIFIQUE CUALES) |

| | | | |
|---|---|---|--------------|
| DNI | PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO | SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO | NOM / NOMBRE |
| DENOMINACIÓ LLOC DE TREBALL ACTUAL / DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: | | | |
| LOCALITAT DEL LLOC DE TREBALL ACTUAL / LOCALIDAD DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: | | | |
| PROVÍNCIA DEL LLOC DE TREBALL ACTUAL / PROVINCIA DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: | | | |
| Cos per al qual participa (Obligatori) / Cuerpo para el que participa (Obligatorio) | CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5a : () Marque X si procedix CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª () Marcar X si procede | DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI BASE 5a DNI DEL OTRO FUNCIONARIO, SI BASE 5ª | |

| | | | | | |
|--|--|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| TELÉFON DE CONTACTE: TELÉFONO DE CONTACTO: | PREFERÈNCIES PER IDIOMA: especifique únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i assenyalé d'1 a 3 la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe, segons el que estableix la base 3a. | | | | |
| SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: (X) EN EL REQUADRE QUE PROCEDISCA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: (X) EN EL RECUADRO QUE PROCEDA | PREFERÈNCIES POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3ª. | | | | |
| SERVICI ACTIU (100) / SERVICIO ACTIVO (100) | ÀMBIT CA PAIS BASC ÁMBITO CA PAIS VASCO | | ÀMBIT CA VALENCIANA ÁMBITO CA VALENCIANA | | |
| ART. 52.c) RD 249/96 (108) | ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA | | ÀMBIT CA FORAL DE NAVARRA ÁMBITO CA FORAL DE NAVARRA | | |
| EXCEDÈNCIA PER CURA DE FILLS, ART. 35 RD 249/96 (602) / EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS, ART. 35 RD 249/96 (602) | ÀMBIT CA DE GALICIA ÁMBITO CA DE GALICIA | | ÀMBIT CA DE LES ILLES BALEARS ÁMBITO CA DE LAS ISLAS BALEARES | | |
| SERVICIS ESPECIALS, ART. 32 RD 249/96 (615) / SERVICIOS ESPECIALES, ART. 32 RD 249/96 (615) | PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base 3a. | | | | |
| DATA NOMENAMENT DESTINACIÓ ACTUAL: FECHA NOMBRAMIENTO DESTINO ACTUAL: DIÀ / DÍA MES ANY / AÑO | NIVELLS (assenyalé amb una X on corresponga) / PREFERÈNCIES POR INFORMÀTICA: según base 3ª NIVELES (señalar con una X donde proceda) | | | | |
| EN CAS DE SITUACIÓ 602: CANVI SITUACIÓ: EN CASO SITUACIÓN 602: PASE A SITUACIÓN: DIÀ / DÍA MES ANY / AÑO | NIVELL 1 NIVEL 1 | NIVELL 2 NIVEL 2 | NIVELL 3 NIVEL 3 | NIVELL 4 NIVEL 4 | NIVELL 5 NIVEL 5 |
| | CURSOS: (sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos) / CURSOS: (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos) | | NOMBRE DE CURSOS: NÚMERO DE CURSOS: | | |
| P1 | En el cas que vulga acollir-se a la preferència establida en la base segona, punt 8 de la Convocatòria, indique tot seguit el centre de treball i la localitat que desitge: Centre de treball: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la base segunda, punto 8 de la Convocatoria, indique a continuación el | | | | |

Preferències a valorar en places de secretaries de jutjats de Pau, de més de 7.000 habitants, segons la base tercera, punts 1.1 i 1.2 de la Convocatòria / Preferencias a valorar en plazas de secretarías de juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, según base tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la Convocatoria.

¿Participa en el concurs des del cos de secretaris de Pau, de més de 7.000 habitants? (conteste Sí o NO) / ¿Participa Vd en el concurso desde el cuerpo de secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (conteste Sí o NO):

¿Participa en el concurs des del cos d'oficials i es troba en possessió del títol de llicenciat en Dret, i aporta, en eixe cas, fotocòpia compulsada acreditativa? (conteste Sí o NO). Participa en el concurso desde el cuerpo de oficiales y se encuentra en posesión de título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (conteste Sí o NO):

¿Participa en el concurs des del cos d'oficials i exercix en l'actualitat una Secretaria de Pau, OBTINGUDA PER CONCURS? Aporta fotocòpia compulsada acreditativa del seu nomenament? (conteste Sí o NO) / ¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y desempeña en la actualidad una secretaría de paz OBTENIDA POR CONCURSO, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (conteste Sí o NO)

MODEL V-2 / MODELO V-2**CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE 22 DE MAIG DE 2003 PER A JUTJATS DE PAU / CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 22 DE MAYO DE 2003 PARA JUZGADOS DE PAZ**

(A EMPLENAR PEL MINISTERI DE JUSTÍCIA) / (A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A EMPLENAR PER COMUNITATSAUTÓNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

| | |
|-----------------------------------|--|
| NUM. ESCALAFÓ: NUM. ESCALAFÓN: | PUNTAJO PER IDIOMA: PUNTUACION POR IDIOMA: |
| ANTICUITA: ANTIGÜEDAD: | PUNTAJO PER INFORMÀTICA: PUNTUACION POR INFORMÀTICA: |
| | ¿ESTA SOTMES EN CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 57/D) DEL REGLAMENT ORGÀNIC? |
| | ¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57/D) DEL REGLAMENTO ORGANICO? |

| | | | |
|-----|---------------------------------|---------------------------------|--------------|
| DNI | PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO | SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO | NOM / NOMBRE |
|-----|---------------------------------|---------------------------------|--------------|

Domicili a efectes de notificacions / Domicilio a efectos de notificaciones:

| | | |
|--|---|---|
| COS PER AL QUAL PARTICIPA (Obligatori): CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA (obligatorio): | CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5a : () Marque X si procedix CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª () Marcar X si procede | DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI BASE 5a: DNI DEL OTRO FUNCIONARIO, SI BASE 5ª. |
|--|---|---|

| | |
|---|---|
| TELÈFON DE CONTACTE: TELÉFONO DE CONTACTO: | PREFERÈNCIES PER IDIOMA: especifique únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, assenyalant d'1 a 3 en la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe, segons el que estableïx la base 3a. |
|---|---|

| | |
|---|---|
| SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: EXCEDÈNCIA VOLUNTÀRIA ART. 34.A) | PREFERÈNCIES PER IDIOMA: especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3ª. |
| SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: EXCEDENCIA VOLUNTARIA ART. 34.A) | |

| | | |
|--|--|---|
| P1. Si s'acull a la preferència de l'article 44.3 RD 246/96, especifique la localitat de l'última destinació exercida. | ÀMBIT CA DEL PAIS BASC ÁMBITO CA DEL PAÍS VASCO | ÀMBIT CA VALENCIANA ÁMBITO CA VALENCIANA |
| Si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 246/96, especifica la localitat del último destino desempeñado: | ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA | ÀMBIT CA FORAL DE NAVARRA ÁMBITO CA FORAL DE NAVARRA |
| | ÀMBIT CA DE GALICIA ÁMBITO CA DE GALICIA | ÀMBIT CA ILLES BALEARS ÁMBITO CA ISLAS BALEARES |

| | |
|--|--|
| PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base 3a, NIVELLS (assenyalant amb una X on corresponga) PREFERÈNCIAS POR INFORMÀTICA: según base 3ª, NIVELES (señalar con una X donde proceda) | CURSOS: (solssi nivell 1, com a màxim 4 cursos) CURSOS: (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos) |
|--|--|

| | | | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--|
| NIVELL 1 NIVEL 1 | NIVELL 2 NIVEL 2 | NIVELL 3 NIVEL 3 | NIVELL 4 NIVEL 4 | NIVELL 5 NIVEL 5 | NOMBRE DE CURSOS: NÚMERO DE CURSOS: |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--|

Preferències a valorar en places de secretaries de jutjats de Pau, de més de 7.000 habitants, segons la base tercera, punts 1.1 i 1.2 de la convocatòria: / Preferencias a valorar en plazas de secretarías de juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según base tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa en el concurs des del cos de secretaris de Pau, de més de 7.000 habitants? (conteste Sí o NO) / ¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (conteste Sí o NO)

¿Participa en el concurs des del cos d'oficials i es troba en possessió del títol de llicenciat en Dret, i aporta, en aqueix cas, fotocòpia compulsada acreditativa? (conteste Sí o NO) / ¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (conteste Sí o NO):

MODEL V-3 / MODELO V - 3

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE 22 DE MAIG DE 2003 PER A JUTJATS DE PAU/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 22 DE MAYO DE 2003 PARA JUZGADOS DE PAZ.

(A EMPLENAR PEL MINISTERI DE JUSTÍCIA) (A Rellenar por el Ministerio de Justicia)
 (A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS EN ELS CASOS QUE CORRESPONGUEN) (A Rellenar por Comunidades Autónomas o Gerencias Territoriales en)

| | |
|---|---|
| NOM ESCALAFÓ / Nº ESCALAFÓN | PUNTUACIÓ PER IDIOMA / PUNTAJACIÓN POR IDIOMA |
| ANTIGUITAT / ANTIGÜEDAD | PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA / PUNTAJACIÓN POR INFORMÁTICA |
| ¿ESTÀ SOTMES EN CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 67 D) DEL REGLAMENT ORGÀNIC? / ¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 67 D) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO? | |

| | | | |
|--|--|--|---|
| DNI | PRIMER COGNOM PRIMER APELLIDO | SEGON COGNOM SEGUNDO APELLIDO | NOM NOMBRE |
| COS PER AL QUAL PARTICIPA (OBLIGATORI): CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA (OBLIGATORIO): | | CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5a : () Marque x si procedix CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª () Marque x si procede | DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI BASE 5a.: DNI DEL OTRO FUNCIONARIO, SI BASE 5ª |
| SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: (X) EN EL REQUADRE QUE CORRESPONGA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: (X) EN EL RECUADRO QUE PROCEDA | | ANTIGUITAT / ANTIGÜEDAD | |
| EXCEDÈNCIA FORÇOSA (ART. 33, RD 249/96 (613)/EXCEDENCIA FORZOSA (ART. 33, RD 249/96 (613)) | | PREFERÈNCIA PER IDIOMA: especifique únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i assenyale d'1 a 3 en la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe, segons el que estableix la base 3a. PREFERENCIA POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª. | |
| EXC. VOL. PER AGRUPACIÓ FAMILIAR, ART. 34 B), RD 249/96 (623)/EXC. VOL. POR AGRUPACIÓN FAMILIAR, ART. 34 B), RD 249/96 (623) | | | |
| EXC. VOL. PER INTERÉS PARTICULAR, ART. 34 C), RD 249/96 (605)/EXC. VOL. POR INTERÉS PARTICULAR ART. 34 C), RD 249/96 (605) | | | |
| SUSPENSIÓ DE FUNCIONS (402)/SUSPENSIÓN DE FUNCIONES (402) | | ÀMBIT CA DEL PAIS BASC ÀMBITO CA DEL PAÍS VASCO | |
| REINGRÉS PROVISIONAL (104) REINGRESO PROVISIONAL (104) | | ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÀMBITO CA DE CATALUÑA | |
| PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base 3a NIVELLS (ha d'assenyalar amb una X on corresponga) PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: según base 3ª NIVELES (Señalar con una X donde proceda) | | ÀMBIT CA FORAL NAVARRA ÀMBITO CA FORAL NAVARRA | |
| | | ÀMBIT CA DE GALICIA ÀMBITO CA DE GALICIA | |
| | | ÀMBIT CA ILLES BALEARS ÀMBITO CA ISLAS BALEARES | |
| | | CURSOS INFORMÀTICA (sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos) CURSOS INFORMÁTICA (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos) | |
| NIVELL 1 NIVEL 1 | NIVELL 2 NIVEL 2 | NIVELL 3 NIVEL 3 | NIVELL 4 NIVEL 4 |
| NIVELL 5 NIVEL 5 | NOMBRE DE CURSOS / NÚMERO DE CURSOS | | |
| EN SITUACIÓ 605, 623: CANVI A SITUACIÓ: DIA / DÍA _____ MES _____ ANY / AÑO _____ | | | |
| EN SITUACIÓN 605, 623: PASE SITUACIÓN: | | | |
| P1 | En cas de situació 104, 613 i 402, si s'acull a la preferència de l'article 44.3.4.d 246/96, especifique la localitat de l'última destinació exercida./En caso de situación 104, 613 y 402 si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 4.d. 249/96, especificar la localidad del último destino desempeñado | | |
| ADREÇA LLOC TREBALL ACTUAL O DOMICILI I TELÈFON: DIRECCIÓN PUESTO TRABAJO ACTUAL O DOMICILIO Y TELÉFONO: | | | |

Preferències a valorar en places de secretaries de jutjats de Pau, de més de 7.000 habitants, segons la base tercera, punts 1.1 i 1.2 de la convocatòria: / Preferencias a valorar en plazas de secretarias de juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según base tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa en el concurs des del cos de secretaris de Pau de més de 7.000 habitants) (conteste Sí o NO) / ¿Participa Vd en el concurso desde el cuerpo de secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (conteste Sí o NO):

¿Participa en el concurs des del cos d'oficials i es troba en possessió del títol de llicenciat en Dret, i aporta, en aqueix cas, fotocòpia compulsada acreditativa? (conteste Sí o NO) / ¿Participa Vd en el concurso desde el cuerpo de oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste Sí o NO):

¿Participa en el concurs des del cos d'oficials i exercix en l'actualitat una Secretaria de Pau, i aporta fotocòpia compulsada del seu nomenament? (conteste Sí o NO) / ¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste Sí o NO)

ANNEX III - ANEXO III**MODEL D'AL-LEGACIONS**

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE 22 DE MAIG DE 2003, PER A JUTJATS DE PAU / CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 22 DE MAYO DE 2003

| | | | | | |
|--|----------------------------------|----------------------------------|---------------|------------|----------|
| DNI | PRIMER COGNOM PRIMER APELLIDO | SEGON COGNOM SEGUNDO APELLIDO | NOM NOMBRE | | |
| MODEL D'INSTANCIA AMB QUÈ VA PARTICIPAR (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPO (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): | | | V-1 | V-2 | V-3 |
| COS AL QUAL VA PARTICIPAR (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ: (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA) | | | | | |
| MOTIU DE L'AL-LEGACIÓ (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): | | | | | |
| A) EXCLUSIÓ DEL CONCURS A) EXCLUSION DEL CONCURSO: | ART. 34 b) | ART. 34 c) | ART. 35 | ART. 57 C) | BASE 5ª) |
| B) NO OBTENCIÓ DE DESTINACIÓ B) NO OBTENCIÓN DE DESTINO | | | | | |
| C) DISCONFORMITAT EN LA DESTINACIÓ OBTINGUDA C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO | | | | | |

LES AL-LEGACIONS S'HAURAN D'EXPOSAR DE FORMA CLARA I SUCCINTA. EXCLUSIVAMENT EN L'APARTAT RESERVAT A L'EFFECTE. EN CAS DE CITAR UN FUNCIONARI AFECTAT, ASSENYALE DNI)
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA. EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR DNI)

AL-LEGACIONS / ALEGACIONES
CAS A) - CASO A)

CAS B) I C) - CASO B) Y C)

DENOMINACIÓ, LOCALITAT I PROVÍNCIA DE LA DESTINACIÓ ADJUDICADA
DENOMINACIÓN, LOCALIDAD Y PROVINCIA DEL DESTINO ADJUDICADO:

DENOMINACIÓ, LOCALITAT I PROVÍNCIA DE LA DESTINACIÓ RECLAMADA
DENOMINACIÓN, LOCALIDAD Y PROVINCIA DEL DESTINO RECLAMADO:

DATA / FECHA

SIGNATURA / FIRMA



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIII

JUEVES 19 DE JUNIO DE 2003

NÚMERO 146

FASCÍCULO SEGUNDO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

12246 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo en los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz de los Cuerpos de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, dotados presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA